



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
18 de mayo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### 14ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2004

### **Carta de fecha 18 de mayo de 2004 dirigida al Presidente de la 14ª Reunión de los Estados Partes por el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental\***

1. Tengo el honor de dirigirme de nuevo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para comunicarles las últimas novedades sobre la labor de la Comisión.
2. Como es de su conocimiento, en el artículo 76 de la Convención se define el concepto de plataforma continental y se exponen los distintos métodos para que un Estado ribereño establezca el límite exterior de su plataforma continental, incluso más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.
3. Conviene recordar que la Comisión fue creada para desempeñar dos funciones específicas, según lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 3 del anexo II de la Convención:
  - a) Examinar los datos y otros elementos de información presentados por los Estados ribereños respecto de los límites exteriores de la plataforma continental cuando ésta se extienda más allá de 200 millas marinas y hacer recomendaciones de conformidad con el artículo 76 y la Declaración de Entendimiento aprobada el 29 de agosto de 1980 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
  - b) Prestar asesoramiento científico y técnico, si lo solicita el Estado ribereño interesado, durante la preparación de los datos mencionados en el apartado a).
4. En la actualidad, la Comisión está en condiciones de aceptar otras presentaciones de Estados ribereños y de prestar el asesoramiento científico y técnico que pueda necesitar el Estado que prepara una presentación. Puede encontrarse más información sobre

---

\* Esta carta se presenta después del plazo previsto inicialmente a fin de reflejar la fecha real de la presentación hecha por el Gobierno del Brasil a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

la prestación de asesoramiento, así como breves datos biográficos de los miembros de la Comisión y una descripción sucinta de su competencia técnica, en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas: [www.un.org/Depts/los/clcs/\\_new/clcs\\_home.htm](http://www.un.org/Depts/los/clcs/_new/clcs_home.htm).

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y en el anexo II, la Comisión recibió y concluyó el examen de la primera presentación de un Estado ribereño, la Federación de Rusia. La Comisión formuló sus recomendaciones, que fueron remitidas al Estado solicitante y al Secretario General el 1º de julio de 2002. La información relativa al examen de la presentación por la Comisión, figura, junto con un resumen de sus recomendaciones, en el informe del Secretario General titulado “Los océanos y el derecho del mar” (A/57/57/Add.1, párrs. 27 a 41).

6. A raíz del recibo de esas recomendaciones, el Sr. Ivan F. Glumov, Viceministro de Recursos Naturales de la Federación de Rusia, dirigió una carta de fecha 3 de junio de 2003 al Presidente de la Comisión, por conducto de la Misión Permanente de la Federación de Rusia. En la carta se planteaban diversas preguntas relacionadas con las recomendaciones que la Comisión había formulado con respecto a la presentación de referencia.

7. En su 13ª Reunión, celebrada del 26 al 30 de abril de 2004, la Comisión examinó una respuesta a esa carta y la remitió al Sr. Glumov, por conducto de la Misión Permanente de la Federación de Rusia, el 28 de abril de 2004.

8. La Comisión prosiguió su labor de facilitar y aclarar el proceso para dar curso a las presentaciones de los Estados ribereños, y revisó en particular sus documentos de procedimiento y organización a fin de armonizar y racionalizar sus disposiciones. La declaración del Presidente acerca de la labor realizada en la Comisión en su 13ª Reunión (CLCS/39) contiene una reseña del examen del *Modus operandi* de la Comisión (CLCS/L.3) y del procedimiento interno de la Subcomisión (CLCS/L.12). La Comisión refundió estos dos documentos en uno solo titulado “Modus Operandi for the consideration of a submission made to the Commission on the Limits of the Continental Shelf” (*Modus operandi* para el examen de una presentación hecha a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental).

9. Por otra parte, en el curso de la reunión se efectuó asimismo un examen del Reglamento y se afinaron y aclararon algunas de sus disposiciones para reflejar mejor la práctica de la Comisión. Algunas disposiciones del *Modus operandi* se incorporaron al Reglamento, sobre la base de la experiencia práctica obtenida con el recibo y examen de las presentaciones, para facilitar de este modo la aplicación y precisar los parámetros de determinados artículos. Se procedió entonces a agregar el *Modus operandi* revisado al Reglamento de la Comisión como anexo III. El Reglamento, junto con el *Modus operandi* como anexo, será publicado como documento CLCS/40, con lo cual quedará refundido en un solo documento lo que en un principio eran tres documentos separados.

10. De conformidad con el *Modus operandi*, las recomendaciones de la Comisión incluirán ahora un resumen de aquellas recomendaciones que el Secretario General dé a conocer por los conductos apropiados de las Naciones Unidas.

11. Durante la reunión se informó a la Comisión del estado en que se encontraba un manual de capacitación, cuya preparación está a cargo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cooperación con dos coordinadores que son

miembros de la Comisión. Estos coordinadores han recibido muchos aportes de expertos, que en algunos casos también son miembros de la Comisión, y han completado una serie de módulos del manual. Se espera que para fines del año en curso esté listo el primer proyecto de manual.

12. Como probablemente sea de su conocimiento, el “Fondo Fiduciario para facilitar la preparación de las presentaciones que hagan a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” fue establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 55/7, de 30 de octubre de 2000. En su resolución 58/240, de 23 de diciembre de 2003, aprobada en su quincuagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General introdujo enmiendas al mandato, directrices y normas de este Fondo, que figuran en el anexo de esta resolución. El objetivo era facilitar la utilización del Fondo por parte de los Estados ribereños en desarrollo, dando especial prioridad a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión quisiera hacer un llamamiento en favor de un mayor apoyo político y financiero para este Fondo Fiduciario.

13. Los Estados en desarrollo interesados, en especial los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, han pedido asistencia con cargo al Fondo y se ha recibido un importante número de solicitudes de reembolso en concepto de capacitación que se encuentran en distintas etapas de tramitación: sólo en el mes de mayo del año en curso, se patrocinó con cargo al Fondo Fiduciario la participación de 11 estudiantes procedentes de Estados en desarrollo en un curso de capacitación organizado con el propósito de ayudar a sus respectivos Estados a preparar sus presentaciones a la Comisión.

14. También se estableció un segundo Fondo Fiduciario para ayudar a los Estados en desarrollo a sufragar los gastos resultantes de la participación de los miembros de la Comisión originarios de sus países. Tres Estados en desarrollo han recurrido al Fondo para apoyar la participación de sus nacionales en la Comisión en su última reunión.

15. En respuesta a una nota verbal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar dirigida a algunos Estados ribereños en la que se les pedía que indicaran cuándo preveían realizar su posible presentación a la Comisión, siete Estados informaron a la Secretaría de que esperaban concluir sus presentaciones en los próximos tres años. El Brasil hizo entrega de su presentación al Secretario General el 17 de mayo de 2004, lo que permitiría que la Comisión empezara a examinarla en su 14ª Reunión, que se habría de celebrar del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2004. En el curso de consultas oficiosas, Australia notificó a la División que tenía el propósito de presentar datos y otras informaciones relativas al límite exterior de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, antes de la expiración de su plazo inicial en 2004.

16. Irlanda se propone hacer su presentación en 2005, mientras que Noruega no lo hará antes de 2006, Namibia en 2007, el Pakistán en 2007/2008 y Sri Lanka en 2007. Algunos otros Estados han enviado sus respuestas en las que señalan que, si bien está en curso la preparación de sus presentaciones, por ahora no pueden prever la fecha en que estarán listas.

17. La Comisión quisiera agradecer una vez más la condición de observador que le fue otorgada en la Reunión de los Estados Partes y reiterarles su voluntad de seguir cumpliendo con su mandato para que se haga realidad la visión de los autores de la Convención en cuanto a la función de la Comisión en el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental ampliada.

18. Desearía solicitar que la presente carta fuera distribuida como documento oficial de la 14ª Reunión de los Estados Partes.

(Firmado) Peter F. Croker  
Presidente de la Comisión de Límites  
de la Plataforma Continental

---